



VISTO el Expediente N° 827-1354/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación del servicio de mantenimiento de matafuegos, con opción a prórroga por igual período.

Que por Resolución (R) N° 925/11 se aprueba la contratación de dicho servicio a favor de la firma FUEGOTECNIC SRL.

Que ante la proximidad del vencimiento de la prestación, la Dirección de Higiene y Seguridad, mediante nota obrante a fs. 370, ha solicitado la prórroga del servicio, considerando conveniente hacer uso de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Anexos, que rigieron oportunamente la Contratación Directa N° 17/11.

Que la empresa FUEGOTECNIC SRL aceptó efectuar la prórroga por el término de un (1) año, en iguales condiciones al contrato vigente, según lo comunicara a la Universidad mediante correo electrónico agregado fs. 366 del Expediente citado en el Visto.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta en el comprobante de fs. 373.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 538/12, glosado a fs. 377.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga por un (1) año, a contarse a partir del 29 de septiembre de 2012, del servicio de mantenimiento de matafuegos, a favor de la firma FUEGOTECNIC SRL, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Anexos, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$29.960,00), con IVA incluido.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 002.005, Fuente 16, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Designar al Director de Higiene y Seguridad, Ing. Omar Metallo, y en su caso al funcionario que esta designe, para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X (Régimen de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios), del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00768

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lucchesi  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes